

ORDENANZA N° 5.407

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que durante el año 2017 todos los membretes oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Deliberante de la Ciudad Capital, del Tribunal de Cuentas Municipal y demás organismos descentralizados municipales deberán contener la leyenda “2017- Año de la prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer de mama”.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que a través de la Dirección de Prensa y de Coordinación, Enlace y Asuntos Institucionales del Concejo Deliberante, se dé amplia difusión tanto en instituciones académicas como en el público en general del departamento Capital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloques Justicialista (Concejales G. Brizuela- O. Luna- C. Machicote) y Nuestra Tierra (Concejal A. Cejas).